

0 0 0 0 4 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **JOSÉ FILEMÓN PALACIOS GONZÁLEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.348.471 quien obra como Representante Legal en su calidad de Gerente de la empresa **SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.**, N.I.T. 830.045.204-0 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009, artículo 18 que trata sobre el procedimiento de la Invitación cerrada.
2. Que en la sesión del Comité de Contratación de diciembre de 2011, se presentó la justificación de la adquisición del suministro, implementación, licenciamiento y mantenimiento y soporte para un producto software para la gestión de los procesos de administración integral de la nómina de pensionados para los ramos de Riesgos Profesionales, Rentas Vitalicias y Conmutación Pensional, para lo cual se procede a impartir la autorización de adelantar el procedimiento de invitación cerrada.
3. Que con el fin de realizar una selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 18 del manual de contratación de la Compañía, POSITIVA a través de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa invito a presentar oferta a las siguientes firmas: **UNIÓN SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN LTDA y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA.- SOLREDES LTDA**; propuestas que fueron evaluadas económica y técnicamente, evaluación que concluyo que el proveedor **SOLREDES LTDA** es quien representa la mejor relación costo beneficio de acuerdo con la calificación que se realizó de las propuestas presentadas.

000046

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

4. Que la presente solicitud de contratación fue justificada con fecha 27 de diciembre de 2011, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, por la Vicepresidencia Técnica, por la Vicepresidencia de Operaciones y por la Gerencia de Informática de la Compañía, manifestando:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

Positiva compañía de seguros ha definido metas de crecimiento y competitividad en el sector asegurador de Colombia para sus próximos cuatro años y como base de ejecución cuenta con un plan estratégico enfocado en ampliar su segmento de mercado en nuevos productos de seguros de personas. Para alcanzar este objetivo, se esta realizando estrategias corporativas para poder crecer y explotar nuevos ramos de seguros, a la fecha la compañía cuenta con la aprobación de nuevos ramos de seguros por parte de la superintendencia Financiera, particularmente en los ramos de Rentas Vitalicias y Conmutación Pensional.

La operación y procesamiento de la información derivada de estos dos nuevos productos de seguros, hacen parte de la garantía que debe tener la compañía hacia el asegurado para la correcta gestión en la prestación de los servicios. Para realizar esta tarea es necesario disponer de forma muy rápida de las herramientas software que permitan procesar la información en cada una de las etapas de los procesos que componen dichos ramos.

Así las cosas, es necesario arrendar un sistema software con capacidad de procesar la información para registrar las novedades, liquidar los valores de las mesadas pensionales y generar los insumos de información para los procesos contables financieros y gestión de reservas matemática que realice la compañía. Esta solución software se requiere mientras se pone en producción el nuevo sistema de información.

Adicionalmente, POSITIVA desde septiembre de 2008 ha venido tercerizando la operación del proceso de administración y pago de la nómina de pensionados para el ramo de Riesgos Profesionales, la operación de este proceso a la fecha tiene un alto riesgo de ser impactado por la situación de liquidación del Seguro Social e inicio de operaciones de COLPENSIONES, y de otra parte los diferentes entes de control se han pronunciado respecto de este tema realizando observaciones y recomendaciones para que Positiva adelanta las acciones a que haya lugar. Por tal razón se requiere mitigar este riesgo y dar respuesta y solución a los requerimientos y glosas existentes, a través de la contratación de un proveedor de Software con experiencia en el manejo y administración de nóminas de pensionados que permitan la adecuada operación y gestión de los procesos requeridos por la compañía, así como su integración con los sistemas CORE requeridos.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD:

Con este proceso, se pretende la contratación de un proveedor de Software con experiencia en el manejo y administración de nóminas de pensionados que permitan la adecuada operación y gestión de los procesos requeridos por la compañía, así como su integración con los sistemas CORE requeridos.

Para adelantar este proceso, se llevó a cabo invitación cerrada a las firmas SOLREDES LTDA. Y UNIÓN SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN LTDA. (...) (sic)"

5. Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
6. Que según la Certificación del Representante Legal de la empresa, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

0 0 0 0 4 6
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

7. Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 2012000192 expedido el 05 de enero de 2012.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios de manejo y administración de la nómina de pensionados de ARP, RENTA VITALICIA y CONMUTACIÓN PENSIONAL que permita la adecuada operación y gestión de los procesos requeridos por la Compañía, así como su integración con los sistemas CORE requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta de fecha diciembre 23 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Matriz de Riesgos Operacionales: Hace parte integral del presente contrato la matriz de riesgos discutida y concertada entre las partes el día 27 de diciembre de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual y en especial con:
 - a) Realizar integralmente el procesamiento de la información de rentas vitalicias, Conmutación pensional y Administración de nómina de pensionados para los subprocesos de aplicación de novedades de asegurados, liquidación y cierre de nóminas de pensionados.
 - b) Desarrollar los componentes de integración para cargue de información de Rentas Vitalicias y Conmutación Pensional: Este componente se encargará de cargar los datos necesarios para el proceso de administración de la Nómina de Pensionados que provienen de los procesos de Cotización y Emisión de pólizas de Rentas Vitalizas y Conmutación.
 - c) Proveer el componente de integración entre los procesos de Reconocimiento y Administración de Nóminas (Novedades, Liquidación y cierre) para el ramo de Riesgos Profesionales.
 - d) Desarrollar los componentes software que consumirá los componentes de integración que realiza la gestión de reservas, la gestión contable y pago de mesadas.
 - e) Proveer los reportes operativos y de gestión para el proceso de administración de nóminas. 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

- f) Establecer los controles de integración en los sistemas de administración de nómina a través de desarrollo de software si es necesario, para garantizar la integridad de la información.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son:

- g) La solución software debe operar sobre la plataforma de tecnológica de POSITIVA, es decir sobre motor de base de datos SYBASE 15.0
- h) La solución software ofrecida debe cumplir con la arquitectura de software requerida por positiva sino presentar plan de trabajo para su cumplimiento.
- i) El proveedor del software debe garantizar que la solución software está construida en tres capas (Presentación, Negocio y datos).
- j) La solución software debe permitir la asociación de imágenes digitales ó documentos electrónicos a nivel de transacción, póliza, siniestro, pagos, etc.
- k) El sistema debe garantizar auditoria sobre los datos modificados o consultados del sistema.
- l) El sistema debe Permitir incrementar los parámetros en los niveles de autenticación para uso de componentes de manera fácil e inmediata (Ejemplo. Autenticación por IP, Hostname, Puerto, Login y Clave, Sistema Operativo).
- m) El sistema debe permitir la definición de los eventos: (Borrado, Actualización, Inserción, Consulta) y actividades que se van a registrar en el Log de auditoria.
- n) El sistema debe garantizar perfiles de acceso por niveles (Administradores, usuarios estándar o comunes).
- o) El sistema debe permitir que los usuarios seleccionen y cambien sus propias claves de acceso a los sistemas de información (luego de cumplido el plazo mínimo de mantenimiento de las mismas) e incluir un procedimiento de confirmación para contemplar los errores de ingreso.
- p) El sistema deberá soportar pruebas de seguridad y vulnerabilidad al código fuente sobre los productos desarrollados y explicar los planes de remediación para su corrección.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
5. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000046 DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$278.400.000.00) incluido IVA**, suma que corresponde a: a) **LICENCIA DE USO, INSTALACIÓN y CARGUE INICIAL** por valor de **DOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS incluido IVA (\$232.000.000.00)** suma que será cancelada una vez se haya culminado la instalación, el cargue inicial y la puesta en funcionamiento de la solución y b) **SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR CINCO MESES** por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS incluido IVA (\$46.400.000.00)** será cancelada de forma mensualizada, previo visto bueno y recibo a entera satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar los pagos, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

0 0 0 0 4 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2012, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y legalización del contrato.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá para todo lo que respecta al trámite administrativo.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de los Vicepresidentes Financiero y Administrativo, Técnico, de Operaciones y del Gerente de informática de la Compañía a quienes se les dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2012000192 expedido el 05 de enero de 2012.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se les llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

0 0 0 0 4 6



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000046 DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. 

000043



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

000046



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar**, se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar**, se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar, se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA**

000046



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA** si por el objeto del presente contrato hay lugar, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000046 DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-
OFICIAL

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$1.653.600.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-

AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.-

MANUAL DE REQUISITOS Y

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Si por el objeto del presente contrato hay lugar, **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se

000046
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA SIGLA: SOLREDES LTDA.

hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal, será legalizado con la aprobación de las garantías de que trata la cláusula novena del presente documento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

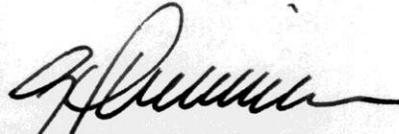
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

20 ENE 2012

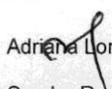
POSITIVA,

SOLREDES LTDA.,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

JOSÉ FILEMÓN PALACIOS GONZÁLEZ
Gerente



Elaboró: Adriana Londoño



Revisó: Sandra Rey

Aprobó: Ernesto Caicedo Neira/Vicepresidente Financiero y Administrativo
Hernán Castillo Linares/ Vicepresidente Técnico
Camilo Díaz Tafur/Vicepresidente de Operaciones
Augusto Gutiérrez/Gerente de Informática